

Recurso de Revisión: 01621/INFOEM/IP/RR/2015

Recurrente:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Toluca de Lerdo, México y en funciones en su sede auxiliar en Metepec, México; de cuatro de noviembre de dos mil quince.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 01621/INFOEM/IP/RR/2015, interpuesto por el [REDACTED] en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez**, se procede a dictar la presente Resolución; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, el [REDACTED] presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ante el **Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00260/NAUCALPA/IP/2015, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del SAIMEX:

"cuál fue el gasto que se hizo para el 16 de septiembre de 2015 copia de las facturas de pago a los grupos musicales así como de la cena realizada por el área de presidencia." (Sic)

Recurso de Revisión: 01621/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

SEGUNDO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que en fecha nueve de octubre de dos mil quince el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud en los términos siguientes:

"En ese entendido, se informa al solicitante, que por el momento esta Tesorería Municipal se encuentra imposibilitada para atender su solicitud, en virtud de que en los archivos que guarda no existe documento alguno relacionado con la información pública que requiere. Lo anterior, en razón de que la Dirección General de Administración aún se encuentra realizando los trámites correspondientes en relación a los eventos que usted señala. En virtud de lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generársele al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado con antelación o comunicarse a los teléfonos 53718300/53718400 o en nuestro portal de transparencia www.naucalpan.gob.mx. Por último, no omito hacer de su conocimiento que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión, en términos de lo provisto por el Capítulo Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. ATENTAMENTE "TU GOBIERNO CIUDADANO CON SENTIDO HUMANO" M. EN FINANZAS ALEJANDRO MÉNDEZ GUTIÉRREZ TESORERO MUNICIPAL" (Sic)

Asimismo, adjuntó a su respuesta el archivo electrónico denominado SOL-260.pdf; constante de cuatro fojas, de la que se inserta sólo la primera foja a modo de ejemplo, toda vez que son del conocimiento de ambas partes y que en síntesis contiene el requerimiento hecho por el entonces peticionario:

Recurso de Revisión: 01621/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

SERVICIO	EMPRESA	FACTURA	MONTO
GRUPOS MUSICALES	MONTZ PUBLICIDAD S.A.	1090	\$4,999,000.00
SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE	ALEJANDRA SOLARA LOPEZ YO BANQUETES	80	\$325,618.00
SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE	ALEJANDRA SOLARA LOPEZ YO BANQUETES	81	\$5899,777.20

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DR. RAFAEL MUÑOZ FRAGA

[Handwritten signature of Dr. Rafael Muñoz Fraga]

24 de Agosto

TERCERO. Con fecha doce de octubre de dos mil quince el ahora recurrente interpuso el recurso de revisión al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica, en contra del acto y con base en las razones o motivos de inconformidad siguientes:

Recurso de Revisión: 01621/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Acto Impugnado:

"Negativa de proporcionar información" (Sic)

Derivado de lo anterior, en términos del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto precisa que el acto impugnado en la presente es la respuesta del Sujeto Obligado.

Razones o Motivos de Inconformidad:

"Argumento falso, al justificar la integración de la información." (Sic)

CUARTO. De las constancias que obran en el expediente electrónico, se advierte que el Sujeto Obligado fue omiso en rendir el Informe de Justificación.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número 01621/INFOEM/IP/RR/2015 fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. **Competencia.** Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es

Recurso de Revisión: 01621/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción V, 45, 56, 60, fracciones I y VII, 71, 72, 73, 74, 75, y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y Procedibilidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el Sujeto Obligado emitió la respuesta, esto es, el día nueve de octubre de dos mil quince, mientras que el recurrente interpuso el recurso el doce de octubre de los corrientes, esto es, al siguiente día hábil, de haber recibido respuesta, sin contar en el plazo los días diez y once de octubre de dos mil quince por ser sábado y domingo, respectivamente.

Recurso de Revisión: 01621/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado; así como, en la que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal. Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Estudio y resolución del asunto. Tal y como quedó precisado en el Resultado PRIMERO de la presente, el particular requirió textualmente del Sujeto Obligado lo siguiente: *...cual fue el gasto que se hizo para el 16 de septiembre de 2015, copia de las facturas de pago a los grupos musicales así como de la cena realizada por el área de presidencia...* (*Sic*).

Ante lo anterior, el Sujeto Obligado a través de los Servidores Públicos Habilitados de la Tesorería Municipal y la Dirección de Administración, informó el primero en líneas generales que *...no existe documento alguno relacionado con la información pública que requiere. Lo anterior, en razón de que la Dirección General de Administración aún se encuentra realizando los trámites correspondientes en relación a los eventos...*; no obstante lo anterior, la Dirección de Administración remitió en archivo electrónico constante de cuatro fojas, oficio signado por el Director General de Administración del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, así como tres facturas correspondientes a los servicios referidos; mediante el cual informa al

Recurso de Revisión: 01621/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

entonces peticionario que el gasto total fue de \$6,185,396.00 (Seis millones ciento ochenta y cinco mil trescientos noventa y seis pesos, 100/00 M.N.):


Naucalpan de Juárez
Gobierno Transparente 2015
"2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

OFICIO No. DGA-1/450/2015.
FECHA: 06 de Octubre de 2015.
ASUNTO: Respuesta al SAIMEX

LIC. JOSE FERNANDO BELTRAN CASILLAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION
PRESENTE

En respuesta a la solicitud de información número 00260/NAUCALPAP/2015, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, mediante el cual requiere "Cual fue el gasto que se hizo para el 16 de septiembre de 2015 copia de las facturas de pago a los grupos musicales así como de la cena realizada por el área de presidencia".

Al respecto me permito informarle que el gasto total fue de \$6,185,396.00, así mismo anexo encontrara copia simple de las facturas que amparan la contratación del servicio, mismos que se describe a continuación:

SERVICIO	EMPRESA	FACTURA	MONTO
GRUPOS MUSICALES	MORITZ PUBLICIDAD S.A.	1050	\$4,900,000.00
SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE	ALEJANDRA SOLARA LOPEZ Y LO BANQUETES	813	\$336,818.50
SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE	ALEJANDRA SOLARA LOPEZ Y LO BANQUETES	813	\$5899,777.20

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DR. RAFAEL MUÑOZ FRAGA

ccp Archivo

08 OCT 2015 152
FIRMA

Recurso de Revisión: 01621/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara



MORITZ PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

R.F.C. MPU120504B23

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

INSURGENTES SUR 1218 P 7 DEL VALLE BENITO JUAREZ DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100
TEL. 55 76 07 00, CORREO: [REDACTED]

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

MN1840101LTS

1058

AV. JUÁREZ NO. 39, FRACC. MILÉNIO III S3050 NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO México

FOLIO FISCAL:
DF381383-0239-4C47-
97BC-88FD3F5C99FS

DISTRITO FEDERAL 10/05/2015
05:07:58 p.m.

00001000000202447511

00001000000201614141

10/09/2015 05:07:58 p.m.

10/09/2015 05:07:59 p.m.

No Aplica

En una sola exhibición

CANTIDAD CON LETRA: DESCRIPCIÓN: PRECIO UNITARIO:

NO APLICA Logística de Evento Por la presentación de las Bandas Musicales "La Trakaloza de Montarrey", así como "La Banda Cúrculas", en la explanada del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, el día 18 de Septiembre del año 2015, con motivo de la celebración de la fiesta patria, de conformidad al Contrato SHA/SNC/CTPS/002/2015.

\$4,224,137.93 \$4,224,137.93



CANTIDAD CON LETRA:

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.

SUB- TOTAL: \$4,224,137.93
IVA: \$675,662.07
TOTAL: \$4,900,000.00

2A8V0G18-SH-SWZTPRQEVNLJHSCG-GFTVYLAFAFRSIS4SE07340WJWV3FAU
+K6+DHA10STPL2LAM5-NK07-6E40KLSTWTF2qgVqGwHEvL4YMA23YN1X1H7043BLQ27N/AKURXWfVnC03+

YDNEPY35VJLYNQASD9VWzAK02jG14s2cFG1mOxLdH150eXt
+Ow-285-027001[41100y4DGf]-X4N2y4N0T/2/C0338100-0240x>214P398VU4uJNBDEQ>Dw>JUNIKX47121H74N-2C>



Recurso de Revisión: 01621/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

ALEJANDRA SOLAR LOPEZ FACTURA
R.F.C.: SOLA7405214FA FOLIO: S0
DOMICILIO FISCAL: FECHA FISCAL: 9250fa79-6219-482e-a310-5a1795b6ea/f1
PROLONGACION UNION M2 41, INT. CT 48. FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2015-09-10T16:06:53
COL. CENTRO DEL CIUDAD, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO
MÉXICO C.P. 55657 FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 2015-09-10T16:06:52
TEL.: 55843424 MÉTODO DE PAGO: TRANSFERENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: NÚMERO DE CUENTA DE PAGO:
IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO
2015-09-10T16:06:52 TIPO DE COMPROBANTE: Impresión
REGLAMENTO FISCAL: INCORPORACIÓN FISCAL

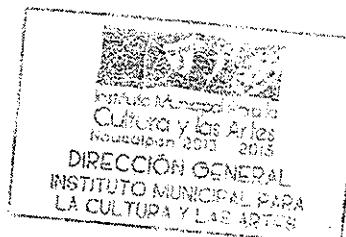
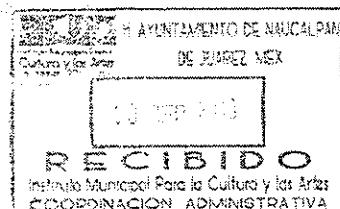
238

NOMBRE: MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
R.R.C.: MN1860101179
DOMICILIO FISCAL: AV. JUAREZ, 39 COL. EL MIRADOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 53050

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO/S	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	N/A		EVENTO 15 DE SEPTIEMBRE Para el suministro de servicio de alimentos para el evento conmemorativa del dia 15 de Septiembre del 2011	332,430.00	332,430.00

SUBTOTAL	332,432.00
IMPUESTOS FEDERALES TRASLADADOS	\$3,186.80
TOTAL	329,245.20

RETENCIONES LOCALES TRASLADOS LOCALES RETENCIONES FEDERALES TRASLADOS FEDERALES
PDA 15.00 % 53 188.80



Recurso de Revisión: 01621/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

ALEJANDRA SOLAR LOPEZ
R.F.C.: SOLA7405214FA
DOMICILIO FISCAL:
PROLONGACION UNION #21, INT. 48,
COL. CERRO DEL TEQUILOTE, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO
MEXICO C.P. 55567
TEL: 55843424
TEL: 55843424
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO
2015-09-10T15:12:33

FACTURA

YOLIC: 81

FOLIO FISCAL: 88866856-9230-460d-bd73-b5561237e15

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2015-09-10T11:16

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 201

MÉTODO DE PAGO: TRANSFERENCIA

NUMERO DE CUENTA DE PAGO:

TIPO DE COMPROBANTE

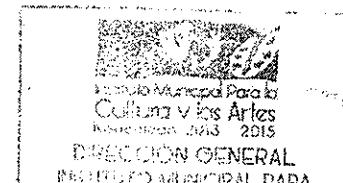
PREFACE

NOMBRE: MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
R.R.C.: MN840101US
DOMICILIO FISCAL: AV. JUAREZ, 39, COL. EL MIRADOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 53080

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	N/A		EVENTO 15 DE SEPTIEMBRE Para el Ministerio de Servicio de Alimentos para el Evento Commemorativo del dia 15 de Septiembre del 2015.	775,870.00	775,870.00

SUBTOTAL 775,070.00
 IMPUESTOS FEDERALES TRASLADADOS 124,107.20
 TOTAL 699,977.20
 OS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.
 MONEDA: MXN TIPO DE CAMBIO: 1.0000 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
 IES FEDERALES TRASLADOS FEDERALES

Digitized by srujanika@gmail.com

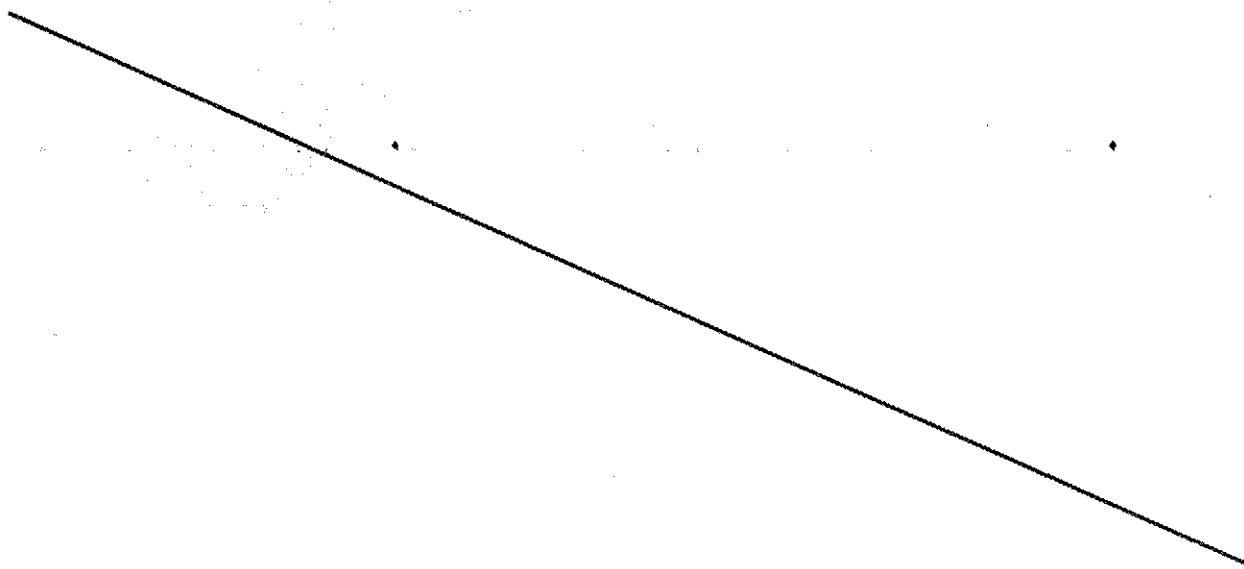


Recurso de Revisión: 01621/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Inconforme con la respuesta el particular señala, textualmente, como razones o motivos de inconformidad que "*Argumento falso, al justificar la integración de la información*".

Derivado de la interposición del recurso de revisión, el Sujeto Obligado fue omiso en rendir su Informe de Justificación.

Una vez apuntado lo anterior, este Órgano Garante analizó la totalidad del expediente electrónico del SAIMEX y advirtió que las razones o motivos de inconformidad hechos valer por el hoy recurrente son parcialmente fundados, toda vez que, si bien el Servidor Público Habilitado de la Tesorería Municipal señaló modularmente que aún no se había generado la totalidad de la información por parte del área responsable, lo cierto es que el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Administración sí entregó la información requerida mediante archivo adjunto, como puede apreciarse de la imagen inserta a continuación:



Recurso de Revisión: 01621/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

The screenshot shows a web page with the following elements:

- Logos:** Infoem logo on the left and SAIMEX logo with the subtitle "Sistema de Acceso a la Información Mexiquense" on the right.
- Bienvenido:** JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA DEL INFOEM
- Section:** Acuse de respuesta a la solicitud
- Section:** RESPUESTA A LA SOLICITUD
Archivos Adjuntos
- Text:** De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
SOL-260.pdf
- Text:** IMPRIMIR EL ACUSE
versión en PDF
- Logo:** Infoem logo at the bottom center.
- Text:** AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ
- Text:** NAUCALPAN DE JUAREZ, México a 09 de Octubre de 2015
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00260/NAUCALPA/IP/2015

Bajo esta tesisura, la apreciación del ahora recurrente resulta incorrecta pues éste no verificó la información que se encontraba adjunta a la respuesta, y de la que se desprende que el Sujeto Obligado sí le informó el total del gasto realizado para los eventos del dieciséis de septiembre de dos mil quince, el cual fue de \$6,185,396.00 (Seis millones ciento ochenta y cinco mil trescientos noventa y seis pesos, 100/00 M.N.).

Recurso de Revisión: 01621/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Asimismo, hizo llegar al ahora recurrente el soporte documental (facturas) del pago realizado por la contratación de los grupos musicales y de los alimentados consumidos como se señaló en párrafos anteriores, información que corresponde con lo solicitado.

Corolario de lo anterior, debe precisarse que si bien el entonces solicitante requirió del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, los gastos relativos al dieciséis de septiembre de dos mil quince, se infiere que lo que el ahora recurrente quiso conocer fueron las erogaciones realizadas por los festejos correspondientes al día quince de septiembre de dos mil quince, información que es concordante con lo informado por el Sujeto Obligado.

Ahora bien, el Sujeto Obligado sí satisfizo el derecho de acceso a la información ejercido por el recurrente, ya que se reitera, le proporcionó de forma clara la información solicitada, en estricta observancia a lo dispuesto por los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

(Énfasis añadido)

Recurso de Revisión: 01621/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Es importante precisar, que se exhorta al Servidor Público Habilitado de la Tesorería Municipal, a que en futuras solicitudes corrobore previamente la información que se entrega como respuesta ante una solicitud de información pública, ya que para el caso que nos ocupa como se observó, puede generar confusión en el particular.

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que le da la Ley de la materia a este Instituto, en términos de su artículo 60, fracción I, este Instituto a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del recurrente, resuelve:

PRIMERO. Resultan parcialmente fundadas las razones o motivos de inconformidad hechos valer por el recurrente, por lo que se CONFIRMA la respuesta emitida por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Sujeto Obligado, conforme al Considerando TERCERO de la presente resolución.

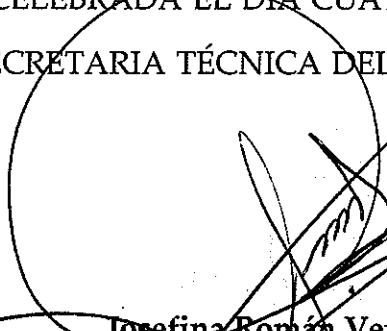
SEGUNDO. REMÍTASE vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

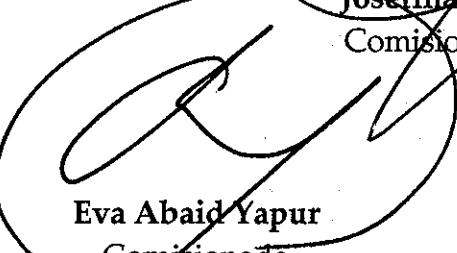
TERCERO. HÁGASE del conocimiento del recurrente la presente resolución; así como, que de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

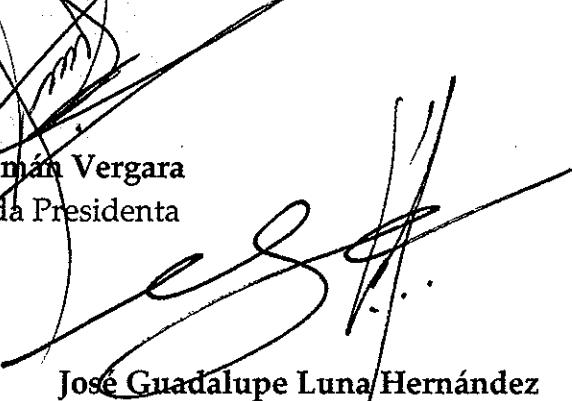
Recurso de Revisión: 01621/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez

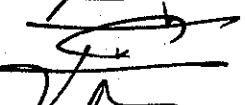
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ CON AUSENCIA JUSTIFICADA, EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO CATALINA CAMARILLO ROSAS.


Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta


Eva Abaid Yapur
Comisionada


Jose Guadalupe Luna Hernández
Comisionado


Javier Martínez Cruz
Comisionado


Zulema Martínez Sánchez
Comisionada
Ausencia Justificada


Catalina Camarillo Rosas
Secretaria Técnica del Pleno


infoem
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Esta hoja corresponde a la resolución de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince emitida con el recurso de revisión 01621/INFOEM/IP/RR/2015. BCM/JARB

PLENO

